



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**REF.:** REGULARIZA Y TIENE POR CONSTITUIDA LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA PRIMERA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD CIVIL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

**RESOLUCION EXENTA N°** 2392 /

**TEMUCO,** 14 DIC 2023

**VISTOS:**

- 01.** La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Texto refundido, coordinado y sistematizado y sus modificaciones posteriores;
- 02.** La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, publicada el 16 de febrero de 2011;
- 03.** El Acuerdo N°974, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2023, que aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, propuesto en el Mensaje N°354 del 10 de noviembre 2023;
- 04.** El Acuerdo N°973, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2023, que aprobó la propuesta para proveer el Cargo de Secretario Ejecutivo y el de Secretario de Actas del Consejo de la Sociedad Civil Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, propuesto en el Mensaje N°355 del 10 de noviembre 2023;
- 05.** La Resolución Exenta N°2104 de fecha 13.11.2023 del Gobierno Regional de La Araucanía, que Designa al Encargado de la Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana del Gobierno Regional de La Araucanía.
- 06.** La Resolución Exenta N°2150 de fecha 20.11.2023 del Gobierno Regional de La Araucanía, que Aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil Regional del Gobierno Regional de La Araucanía.



07. La Resolución Exenta N°1035 de fecha 14.07.2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, que proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía a don Luciano Rivas Stepke;
08. La Resolución N°7 del 2019, de la Contraloría General de La República.

**CONSIDERANDO:**

01. Que, según el artículo 24, letra ñ) Ley N° 19.175, corresponderá al Gobernador Regional “dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;
02. Que, con la reforma efectuada a la ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, por la Ley N°21.074, de Fortalecimiento de la Regionalización del País, son diversos los desafíos que deben implementar los Gobiernos Regionales, uno de ellos es relativo a la regulación de la participación ciudadana en la gestión de los distintos servicios públicos, estableciendo la primera de estas normas en su artículo 17 letra a) que los Gobiernos Regionales deberán constituir Consejos de la Sociedad Civil.
03. Que, El Consejo de la Sociedad Civil, en adelante COSORE, es un mecanismo de participación ciudadana instaurado en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el cual tiene como objetivo la representación de organizaciones de la sociedad civil en distintos organismos de la Administración del Estado, incluidos los Gobiernos Regionales. Estos Consejos son de tipo consultivo, es decir, no vinculantes, son autónomos y están integrados por representantes de la sociedad civil, cuya labor esté relacionada con los temas de competencia del organismo en cuestión.
04. Que, la Resolución Exenta N°2150 de fecha 20.11.2023 del Gobierno Regional de La Araucanía, aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, el cual en su artículo 25 establece la Comisión Electoral, regulando su integración y sus funciones.
05. Que, según este Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil Regional, la Comisión Electoral convocará a elección de consejeros de la sociedad civil regional, mediante una publicación en la página web del Gobierno



Regional de La Araucanía y en otros medios, según la disponibilidad presupuestaria del servicio.

- 06.** Que, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado reglamento, con fecha 22 de noviembre de 2023, se convocó verbalmente por el encargado de la Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana del Gobierno Regional de La Araucanía, a una primera sesión de la Comisión Electoral quedando formalmente constituida e integrada por:
- a) El Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, don Juan Valentín Caamaño Mora;
  - b) Secretario de Actas del Consejo de la Sociedad Civil Regional, don Pierre Antoine Gibert Collipal;
  - c) El Encargado de la Unidad de Informática, don José Miguel Sáez Brito.
  - d) Un Profesional del Departamento Jurídico, don Javier Ignacio Fontanes Medina.
  - e) El Encargado de la Unidad de Participación Ciudadana, don José Ignacio Painemilla Antinao.

- 07.** Que, en dicha sesión, la Comisión Electoral acordó aprobar el siguiente calendario del Proceso Electoral:

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZO</b>
<b>1</b>	<b>Publicación de la Convocatoria a Elecciones de Consejeros de la Sociedad Civil Regional. Inscripción de las Organizaciones.</b>	8 días hábiles, desde la Publicación de la convocatoria.
<b>2</b>	<b>Validación de Inscripciones de las Organizaciones.</b>	Hasta 3 días hábiles, desde el cierre del plazo de Inscripción de las Organizaciones.
<b>3</b>	<b>Publicación Listado de las Organizaciones Acreditadas.</b>	Día hábil siguiente a la validación de Inscripciones de las Organizaciones.
<b>4</b>	<b>Inscripción de Candidaturas por las Organizaciones Acreditadas.</b>	5 días hábiles, desde la publicación del Listado de las Organizaciones Acreditadas.
<b>5</b>	<b>ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD CIVIL REGIONAL.</b>	SU FECHA SE PUBLICARÁ OPORTUNAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL.
<b>6</b>	<b>Publicación del Resultado de la Elección.</b>	Hasta 3 días hábiles, posteriores a la Elección.

- 08.** Según lo descrito precedentemente, además se acordó convocar a la elección de consejeros de la sociedad civil regional, mediante una



publicación en la página web del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual se realizó con fecha 27 de noviembre de 2023.

**RESUELVO:**

**01. TÉNGASE** por constituida la Comisión Electoral para la primera elección de Consejeros de la Sociedad Civil Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, reconociendo y ratificando sus efectos de acuerdo a todo lo obrado.

**02. PUBLÍQUESE** en la Intranet del Gobierno Regional de La Araucanía y Banner de la página del Gobierno Regional de La Araucanía [www.gorearauca.cl](http://www.gorearauca.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**LUCIANO RIVAS STEPKE**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

LRS/CFC/JVCM/FTV/JPA.

**Distribución:**

- Administrador Regional.
- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento Jurídico.
- Proceso de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
- Archivo.

